

CONVENIO DE COLABORACIÓN
CORPORACIÓN CULTURAL CARABINEROS DE CHILE
Y
FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE

En Santiago de Chile a 21 de marzo del año 2016, entre la **CORPORACIÓN CULTURAL CARABINEROS DE CHILE**, RUT N° 65.573.720-0, representada por don Rosendo Anselmo Flores Cáceres, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Vasconia N° 1605, Comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante "CORPORACIÓN" por una parte; y por otra la **FUNDACIÓN NACIONAL DE ORQUESTAS JUVENILES E INFANTILES DE CHILE** RUT N° 75.991.930-0, representada por su Directora Ejecutiva doña Haydeé Domic Tomicic, RUT [REDACTED] ambos domiciliados en calle Balmaceda (interior) N° 1301, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "FUNDACIÓN", quienes exponen lo siguiente:

CONSIDERANDOS.

Que **CORPORACIÓN CULTURAL DE CARABINEROS**, cuyo objeto es propender a incrementar el acervo cultural del Carabinero y su familia, incorporando íntegramente a la Institución con la comunidad en diferentes disciplinas del arte y la cultura.

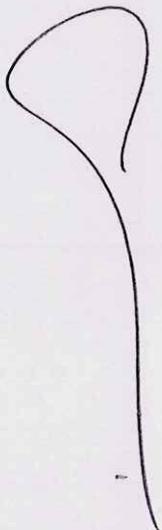
Que por su parte, la **FUNDACIÓN** tiene por misión elevar el desarrollo social, cultural y educacional del país, brindando oportunidades para que niños y jóvenes de todo Chile integren orquestas, pudiendo así mejorar su calidad de vida.

Que, en el marco de sus políticas institucionales, objetivos comunes y actividades complementarias en el ámbito de la cultura y las artes, vienen en suscribir el presente convenio de cooperación.

LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivo.

El objetivo general del presente convenio es coordinar esfuerzos, acciones, capacidades y conocimientos de ambas instituciones, a fin de promover el desarrollo de instancias (tales como: conciertos, seminarios, etc.) que fomenten la creación, fortalecimiento y difusión del quehacer de orquestas juveniles e infantiles del país, y acerquen la música de concierto a toda la población sin distinciones.



184

SEGUNDO: Acuerdo.

Para el cumplimiento de estos objetivos las partes propenderán a:

- a.- Construir y mantener instancias permanentes de diálogo e intercambio de información de interés.
- b.- Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones, respecto del objeto del presente convenio.
- c.- Promover la participación de ambas instituciones en actividades que alguna de las partes desarrolle, especialmente en los ámbitos del presente Convenio.

El detalle de proyectos que se desarrollen en virtud de este convenio será puntualizado en anexos, que firmados por las partes pasan a formar parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Contraparte.

Para el funcionamiento y operatividad del presente convenio, cada parte nombrará un coordinador, cuyas principales tareas, serán:

- a.- Velar por el adecuado cumplimiento del presente convenio.
- b.- Mantener un registro actualizado de las actividades relacionadas con el convenio.
- c.- Proponer mejoras o modificaciones al presente convenio.

Por la CORPORACIÓN:

Nombre: Iván Andrusco Aspe

Teléfono: 229224968

Mail: ivan.andrusco@gmail.com

Por la FUNDACIÓN:

Nombre: Sebastián González Manríquez

Teléfono: 226553542

Mail: sebmanriquez@foji.cl

CUARTO: Menciones.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades referidas en este convenio -bajo cualquier soporte utilizado para ello- la CORPORACIÓN incluirá en forma destacada el logo tipo institucional de la FUNDACIÓN. Asimismo, en la difusión de las actividades que se realicen en el marco del convenio, la FUNDACIÓN deberá incluir en forma destacada el logotipo institucional de la CORPORACIÓN, indicando que forman parte del trabajo efectuado en colaboración por la FUNDACIÓN y la CORPORACIÓN.

QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Región Metropolitana y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

SEXTO: Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de un (1) año a partir de su firma y quedará prorrogado automáticamente, por períodos de un (1) año, si seis meses antes de finalizar el mismo alguna de las partes no manifiesta por escrito a la otra su intención contraria, con el compromiso de finalizar los proyectos que en ese momento estuviesen pendientes de consecución.

En caso de no cumplirse parte o la totalidad del presente convenio, ambas partes se reservan el derecho de darlo por terminado unilateralmente, caso en el cual, el convenio mantendrá su vigencia hasta la notificación de dicha manifestación de voluntad a la contraparte, por escrito, con 30 días de anticipación y al domicilio indicado en el presente convenio.

SÉPTIMO: Personerías.

La personería de doña Haydeé Domic Tomicic para representar a la FUNDACIÓN consta en escritura pública de fecha 23 de diciembre de 2015, otorgada ante la Notaría de don Osvaldo Pereira González.

La personería de don Rosendo Anselmo Flores Cáceres para representar a la CORPORACIÓN, consta en los estatutos de la Corporación Cultural Carabineros de Chile, refrendada en la sesión de Directorio N° 15, de fecha 04 de Junio de 2014, anotada bajo el repertorio N° 10.185-14 de la Notaría de Santiago de don OSVALDO PEREIRA GONZALEZ. (Notaria Pereira, Teatinos 449, Santiago) que no se insertan por ser conocidas de las partes y a solicitud de éstas.

2

3/4



OCTAVO: Firma y copias.

El presente instrumento se firma en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando un ejemplar en poder de la Fundación y un ejemplar en poder de la Corporación.



Haydeé Domic Tomicic

FUNDACIÓN DE ORQUESTAS JUVENILES E
INFANTILES DE CHILE
RUT N° 75.991.930-0
Haydeé Domic Tomicic
C.I. N° [REDACTED]

[Signature]

CORPORACIÓN CULTURAL DE CARABINEROS DE
CHILE
RUT N° 65.573.720-0
p.p. Rosendo Anselmo Flores Cáceres
C.I. N° [REDACTED]

[Signature]